

BASES CAMPAÑA-CONCURSO

“Reto Tesoro Onboarding”

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Reto Tesoro Onboarding**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732.Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la promoción es promover la apertura y el uso de la Tarjeta **Tapp** premiando a personas naturales, mayores de 18 años, que adquieran la calidad de clientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y que realicen una primera compra nacional o internacional por un monto igual o superior a \$5.000 (cinco mil pesos), en adelante la “Promoción”.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante y por lo tanto será beneficiario de la Promoción, toda persona natural mayor de 18 años, que cuente con cédula de identidad chilena vigente, que realice la apertura exitosa de la Tarjeta Tapp conforme las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y que efectúe una primera compra por un monto igual o superior a \$5.000.- (cinco mil pesos) todo durante la vigencia de la presente promoción.

Será condición esencial que el Participante tenga la cuenta Tapp activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Promoción, así como al momento del abono del beneficio.

2. Aplicación del Beneficio.

- a) El beneficio o premio para el caso de los participantes consistirá en el otorgamiento de un abono en dinero en pesos chilenos, hasta por la suma máxima y total de **\$5.000.- (cinco mil pesos)** conforme a lo siguiente: (i) Con la apertura exitosa de la Tarjeta Tapp se realizará el abono en la cuenta Tapp de la suma de \$2.500.- (dos mil quinientos pesos); y (ii) Con el abono de la suma de \$2.500.- (dos mil quinientos pesos) en la cuenta Tapp, en caso que el Participante realice una primera compra, de bienes o adquisición de servicios sea nacional o internacional, utilizando la Tarjeta Tapp como medio de pago, durante la vigencia de la presente Promoción.
- b) Para efectos de la apertura y activación de la Tarjeta Tapp el Participante deberá descargar la aplicación de Tapp en las correspondientes stores de sus *smartphones* y realizar en forma completa y exitosa el proceso de enrolamiento, verificación de identidad y validación de datos de acuerdo a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A ; es decir el Participante debe quedar con su cuenta Tapp correctamente activa y sin bloqueo.

Finalizado el proceso de apertura y activación en forma exitosa, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, se materializará el abono del monto de \$2.500.- establecido en el numeral (i) de la letra a) precedente.

El abono de los \$2.500.- establecido en el numeral (ii) de la letra a) precedente, se materializará dentro de los 7 días hábiles siguientes de finalizada la vigencia de la presente Promoción.

Ambos abonos se verán reflejados en el respectivo estado de cuenta en forma individual y bajo la glosa "Abono Tesoro Onboarding". Se hace presente, que cada uno de los beneficios establecidos en los numerales (i) y (ii) de la letra a) precedentes, son independientes para su otorgamiento, a mayor abundamiento, si el cliente no realiza una compra conforme a lo establecido en las presentes bases, no aplicará el beneficio establecido en el numeral (ii) de la letra a) anterior.

- c) El monto del abono, tendrá como tope máximo la suma de **\$5.000.- (cinco mil pesos)**, por cada cliente, aplicando el abono del beneficio establecido en el número (ii) de la letra a) precedente, solo para la primera compra que efectúe el cliente con su Tarjeta Tapp, es decir, se aplica para un solo RUT, por la suma total máxima de \$5.000.- (cinco mil pesos) dentro del período de vigencia de la Promoción. A mayor abundamiento, cada participante podrá recibir hasta \$5.000.- a título de abono en su cuenta Tapp con motivo de la presente Promoción.
- d) Para la aplicación del abono del monto establecido en el numeral (ii) de la letra a) de las presentes bases, se considerará sólo la compra de bienes o adquisición de servicios, única y exclusivamente para el consumo o uso particular y/o familiar del Participante. A mayor abundamiento, quedan excluidas las compras destinadas al aprovisionamiento, reventa o al por mayor con fines comerciales. Asimismo, se aplica sólo respecto de compras y servicios pagados por el Participante utilizando Tapp como medio de pago en comercios persona jurídica y no a pagos efectuados a personas naturales, así como toda transferencia electrónica que sea considerada el pago del precio por un bien o adquisición de servicios.

- e) El abono del beneficio establecido en el numeral (ii) de la letra a) de las presentes bases, se aplicará sobre el precio del bien o servicio resultante, una vez aplicado todo otro descuento, promoción o beneficio que directa o indirectamente tuviere el titular de la Tarjeta Tapp.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **20 de enero de 2023 y 31 de enero de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de enero de 2023, lo que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Se excluyen de la presente promoción los colaboradores y/o dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, quedan exentas de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Campaña, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. DECLARACIÓN.

Sexto: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "**Reto Tesoro Onboarding**" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VII. DERECHOS Y ACCIONES.

Séptimo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

XIII. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

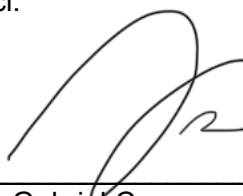
Octavo: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en www.tapp.cl

IX. PERSONERÍAS.

Noveno: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

X. LEGALES.

Décimo: Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.



José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente

p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**